DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16280
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
2021ER11621

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Juan Vicente Leyton Calderón
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	10 de septiembre de 2021	HORA:	01:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 Sur No. 73 G - 15	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 89518.645 Y1: 97385.165		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Caracolí	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			Sin afectación		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	1
CHIP:	AAA0147XUWW	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41373		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación edificaciones

5. ANTECEDENTES:

El Barrio Caracolí, donde se emplaza el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, fue legalizado mediante el Resolución No. 843 del 24 octubre de 2007 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. Para este Barrio, el Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4862 donde se establece que el predio de la referencia está ubicado en la manzana 67, lote 11 y se categorizó en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

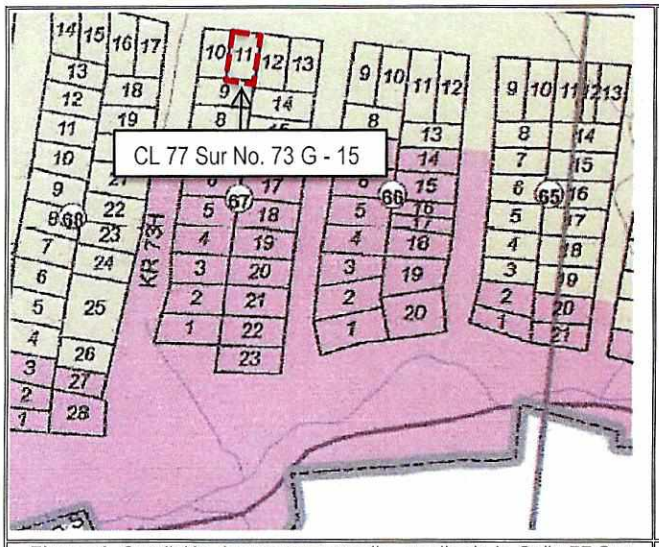


Figura 1. Condición de amenaza media, predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15. Tomado de CT-4862 (Mz 67 – Lote 11)

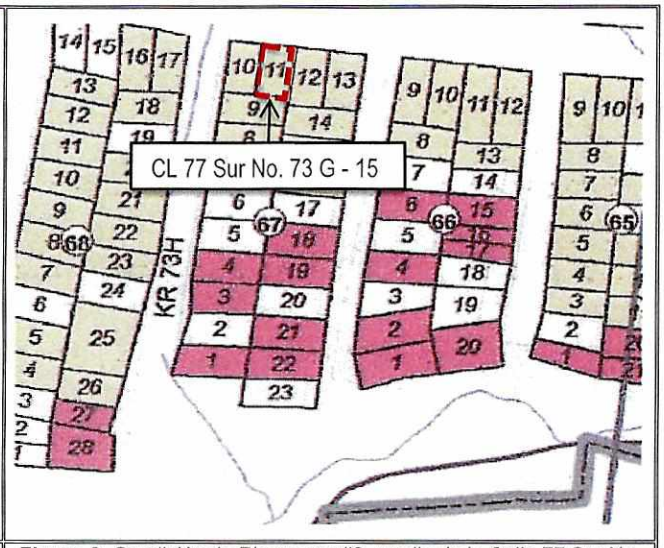


Figura 2. Condición de Riesgo medi9, predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15. Tomado de CT-4862(Mz 67 – Lote 11)

En atención al radicado IDIGER 2019ER1016, realizo visita técnica al predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15 el día 20 de febrero de 2019 y emitió el Diagnostico Técnico DI-12813, en el que se describió las condiciones estructurales en las que se encontraba la vivienda y los problemas relacionados con las redes internas de acueducto y alcantarillado. En razón a lo anteriormente expuesto, se concluyó que las condiciones de estabilidad de la vivienda no se encontraban comprometidas bajo cargas normales de servicios ni por los daños identificados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. LOCALIZACIÓN

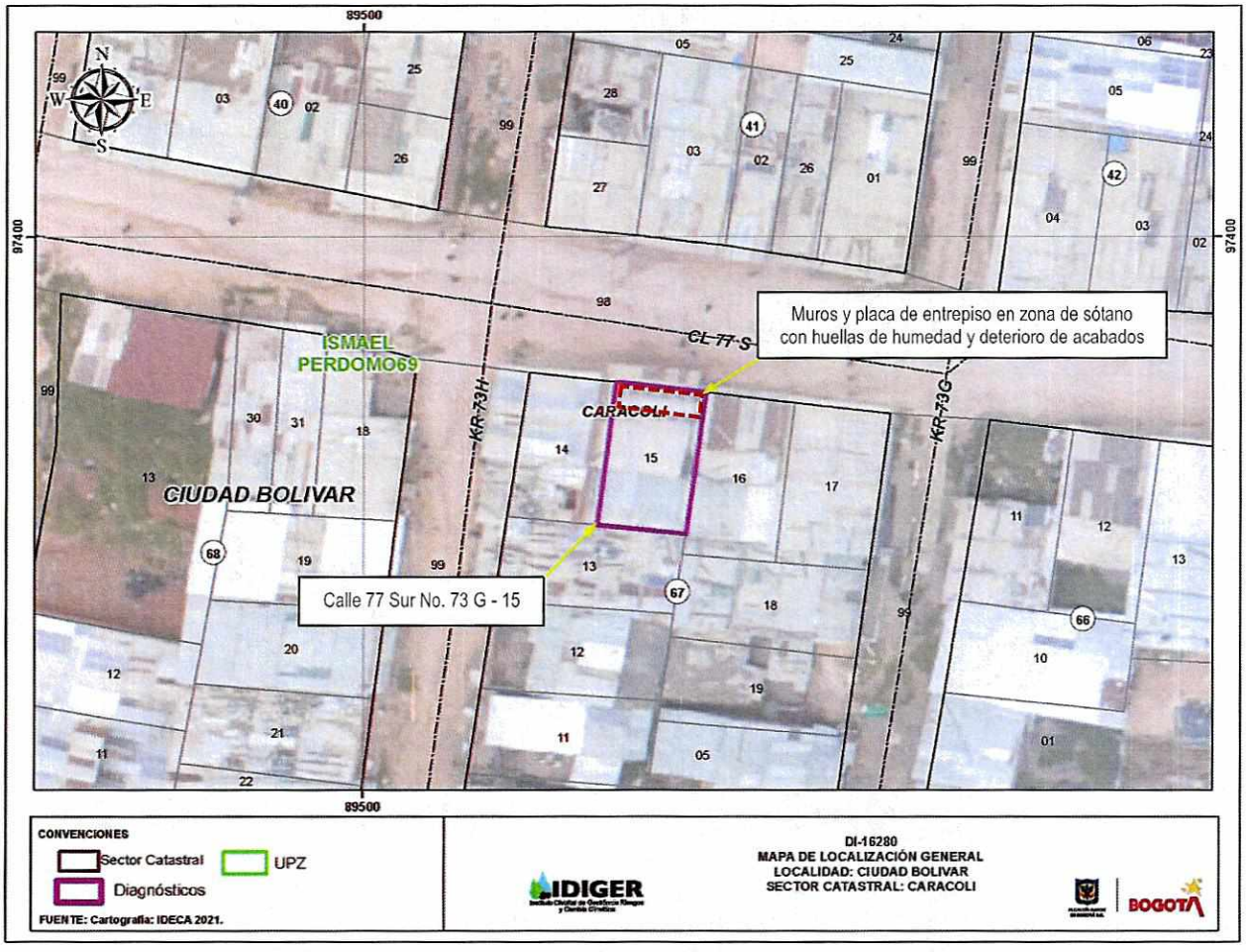


Figura 1. Localización del predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de septiembre de 2021 al predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, ubicado en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas del terreno las edificaciones del sector se encuentran construidas de forma escalonada, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de confinamiento ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, se ubica una vivienda de dos niveles, uno de estos a modo de sótano, construida en mampostería simple con placa de piso en concreto, placa de entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, en la cual no se observaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad. Sobre los muros de cerramiento y divisorios del costado norte del sótano y en la placa de entrepiso adyacente, se identificaron huellas de humedad y deterioro de acabados. Los muros mencionados al parecer se encuentran en contacto directo con la cara del talud de corte implementado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la vivienda.

En el terreno aledaño a la vivienda de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad que al momento de la inspección técnica pudiesen estar afectando el inmueble mencionado.

8. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las huellas de humedad y deterioro de acabados presentes en los muros del costado norte del sótano de la vivienda del predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, estén relacionados con la ausencia de medidas de impermeabilización y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía subsuperficial del talud de corte ubicado al costado norte del predio

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15.



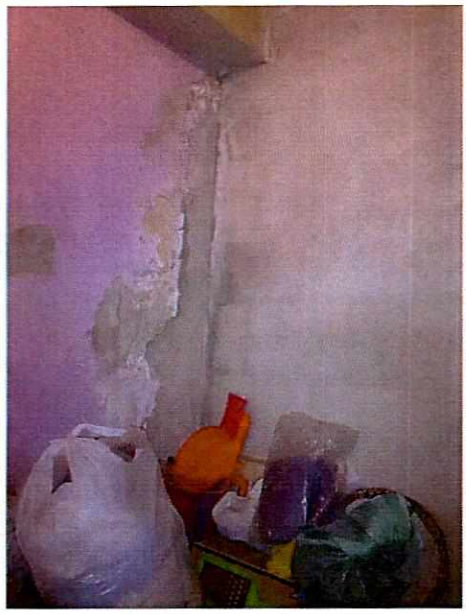
Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del interior del primer nivel de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15.



Fotografía 4. Huellas de humedad y deterioro de acabados en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte del sótano de la vivienda de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15.



Fotografía 5. Huellas de humedad y deterioro de acabados en la placa de entrepiso y en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte del sótano de la vivienda de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15.



Fotografía 6. Huellas de humedad y deterioro de acabados en la placa de entrepiso y en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte del sótano de la vivienda de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 77 Sur No. 73 G - 15	Martha Lucia Bernal	Mampostería Simple	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS. (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones correctivas sobre los muros del costado norte del sótano de la vivienda del predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que las huellas de humedad y deterior de acabados identificados sobre los mismos se incremente en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar.

14. CONLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños estructurales ya que no se identificaron, ni por la presencia de procesos de inestabilidad en el sector donde se emplaza ya que no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de estos. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños sobre los elementos que conforman la mencionada vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven a las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reparación de los muros con huellas de humedad y deterioro de acabados del costado norte del sótano, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias de ser pertinente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones más adecuadas para el uso de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 77 Sur No. 73 G – 15, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento general de las edificación.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a los habitantes y/o responsables del predio mencionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar *Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071